



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Viernes, 31 de diciembre de 1971

Núm. 300

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.532

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, el proyecto de pavimentación de la calle de Alar del Rey, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1971. El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 8.533

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, el proyecto de nueva estructura de los servicios de abastecimiento de agua en la avenida de Madrid y paseo de María Agustín, entre el paso inferior de las Delicias y calle de Santa Lucía, tramo tercero, de conformidad a lo dispues-

to en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1971. El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 8.534

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, el proyecto de ramal de alcantarillado en las calles del Porvenir y Arzobispo Doménech, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1971. El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 8.535

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, el proyecto de urbanización de la calle de Campoamor, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1971.— El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 8.585

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición restringida para la provisión de dos plazas de Jefes de nave del Matadero, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó señalar como fecha de comien-

zo el día 28 de enero próximo, a las doce de la mañana, en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1971. — El Presidente del Tribunal, José María Lasheras Bernal.

• • •

Núm. 8.584

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para la provisión de una plaza de ayudante de pintor, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó señalar como fecha de comienzo el día 18 de enero próximo, a las nueve de la mañana, en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1971. El Presidente del Tribunal, Joaquín Diarte Alpuente.

• • •

Núm. 8.587

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición restringida para la provisión de la plaza de vigilante jefe del Servicio de Limpieza Pública, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó señalar como fecha de comienzo el día 7 de febrero próximo, a las doce de la mañana, en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1971. El Presidente del Tribunal, Fernando Garros.

• • •

Núm. 8.586

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición restringida para la provisión de la plaza de Fogonero encargado de calderas del Madero municipal, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes acordó señalar como fecha de comienzo el día 5 de febrero próximo, a las doce de la mañana, en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1971. — El Presidente del Tribunal, José María Lasheras.

• • •

Núm. 8.588

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición restringida para la provisión de una plaza de ayudante de servicios industriales, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó señalar como fecha de comienzo el día 20 de enero próximo, a las nueve de la mañana, en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1971. El Presidente del Tribunal, José Luis Betegón.

• • •

Núm. 8.589

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición restringida para la provisión de una plaza de albañil de las Brigadas de Arquitectura, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes acordó señalar como fecha de comienzo el día 31 de enero próximo, a las doce de la mañana, en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1971. — El Presidente del Tribunal, Fernando Garros García.

• • •

Núm. 8.599

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 9, aprobó los pliegos de condiciones para la contratación de la adquisición, por el procedimiento de concurso, de una centralita telefónica automática, con destino al Cuerpo de Bomberos, cuyo presupuesto asciende a 702.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 10 de diciembre de 1971. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.621

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, los proyectos de urbanización correspondientes al Plan general de abastecimiento y saneamiento de los barrios de Zaragoza, en el que quedan comprendidos los barrios siguientes:

1. Alfocea.
2. Casetas.
3. Garrapinillos.
4. Juslibol.
5. La Cartuja.
6. La Paz.
7. Montañana.
8. Montemolín.
9. Monzalbarba.
10. Movera.
11. Oliver.
12. Peñafior.
13. San Gregorio.
14. San Juan de Mozarrifar.
15. Santa Isabel.
16. Valdefierro.
17. Venta del Olivar.
18. Villamayor.
19. Villarrapa.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1971. El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

• • •

Núm. 8.622

Para general conocimiento y en especial a los afectados por determinadas parcelaciones y ordenaciones aprobadas por el Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor del Plan general de ordenación urbana vigente, se hace público el texto de la resolución dictada por el Excelentísimo señor Ministro de la Vivienda como consecuencia de las gestiones y consulta que en su día fue elevada por esta Alcaldía a dicho Ministerio. La resolución ministerial es del texto literal siguiente:

"Ilmo. señor: En relación con la consulta formulada por V. I. en su

escrito de fecha 27 de octubre del corriente año, sobre la interpretación adecuada de acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1967, en virtud del cual esa Corporación aprobó con carácter provisional el Plan de ordenación urbana de Zaragoza, y que se considera incluido en la resolución de este Departamento de 8 de abril de 1968, por la que se aprobó definitivamente el citado Plan, tengo a bien poner en su conocimiento lo siguiente:

Primero. La consulta hace referencia al punto tercero del citado acuerdo, que dice textualmente: "Tercero. Que se respeten los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno sobre ordenaciones y parcelaciones adoptados con el Plan de ordenación actualmente en vigor, en tanto no afecten a la red viaria del nuevo Plan y se adapten a las dotaciones de equipamientos y servicios que regulan sus normas."

En consideración al escrito, y a la vista del citado punto tercero, se estima que los requisitos a cumplir por las ordenaciones y parcelaciones anteriores a la aprobación del Plan para que puedan concederse licencias de edificación deberán ser los siguientes:

1.º Que habiendo sido aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, cumplan la normativa vigente en el momento de su aprobación.

2.º Que no queden afectadas por la red viaria y zonas verdes del Plan general de 1968 y la previsión de equipamientos que figuran en los planos de zonificación del Plan de 1968.

3.º Que no perturben el futuro desarrollo urbanístico del polígono en que se encuentran situadas, extremo éste que deberá ser avalado por los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza a la vista de la situación de cada polígono y de la incidencia que la actuación solicitada pueda suponer en su ordenación.

4.º Que en todo caso, a cada solicitud se le dé la tramitación que contemplan los artículos 32 y concordantes de la Ley del Suelo.

5.º Que como criterios particulares a tener en cuenta en ordenaciones de manzana cerrada se trate de resolver problemas creados por medianerías al descubierto, producidas por la aplicación de la normativa anterior al Plan de 1968, y no se creen otros de carácter similar, se podrán autorizar excepcionalmente mayores alturas que las que se prevén en este Plan, con un máximo en cualquier caso de 28,50 metros y sin que sobre la altura máxima se autoricen más edificaciones que las previstas en las normas del Plan ac-

tualmente vigente. En los solares de esquina y calles de diferente anchura se mantendrá, en la de menor ancho, la altura máxima hasta la prolongación de la línea interior de patio de manzana con un máximo de doble del ancho de la calle menor ó 10 metros en cualquier caso, cuando el solar lo permita.

6.º Asimismo, en la ordenación de bloques aislados no deberá rebasarse la densidad y el volumen previstos en las normas del Plan general vigente, salvo que la ordenación propuesta se adapte a las dotaciones de equipamiento previstas en el Plan en función de la densidad resultante y la infraestructura existente o prevista sea suficiente.

El plazo para la concesión de licencias con aplicación de esta normativa de carácter transitorio será, como máximo, hasta 31 de diciembre de 1972; transcurrido este plazo se aplicarán las normas del Plan general, salvo que con anterioridad hayan sido aprobados inicialmente los Planes parciales de los polígonos correspondientes, en cuyo momento el plazo transitorio se considerará caducado.

Segundo. La normativa anterior se aplicará con el carácter de norma complementaria, dictada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1971.

Ilustrísimo señor Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza".

La anterior resolución se recibió en las oficinas municipales, por conducto oficial, con fecha 13 de diciembre de 1971.

Los que se consideren interesados o afectados por la anterior resolución ministerial podrán solicitar el cumplimiento de las normas previstas en la misma a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1971.
Cúmplase: El Alcalde, Mariano Hor-
no Liria. — P. S. M.: El Secretario,
E. García Arilla.

Núm. 8.607

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha inter-

puesto el recurso contencioso-administrativo núm. 295 de 1971, promovido por don Andrés Blasco Román y otro, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, fecha 29 de septiembre de 1971, declarando en estado de ruina la casa núm. 179 de la avenida de Madrid, de esta ciudad, y de 9 de los corrientes, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 22 de diciembre de 1971. — Visto bueno, El Presidente, Juan Antonio Bolea. — El Secretario, José Oliván.

Núm. 8.332

Comandancia Militar de Marina de Tarragona

Relación de inscritos de la matrícula naval militar del trozo de Tarragona, nacidos en el año 1953 en los pueblos de la provincia de Zaragoza, cuyos nombres se reseñan a continuación, que deben cursar baja en el alistamiento del Ejército por pertenecer al de Marina para el reemplazo de 1973, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley general del Servicio Militar.

Remolinos. — Angel Arroyo Anadón, hijo de Vicente y Carmen, nacido el 10 de marzo.

Tarragona, 1.º de diciembre de 1971.
El 2.º Comandante jefe del Detall, Javier Delgado Moncada.

Núm. 8.539

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Pradilla de Ebro (Zaragoza) ha solicitado autorización para labrar una gravera situada en la margen derecha del río Ebro, frente al casco urbano de la población, y quitar los matorrales existentes en ella, a fin de evitar que el cauce se incline hacia dicho casco urbano.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes

se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante las Alcaldías de Pradilla de Ebro (Zaragoza), Boquiñeni (Zaragoza) y Gallur (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1971.—
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 8.541

Nota-anuncio

Don Ambrosio Aznárez Casanova ha solicitado autorización para realizar obras de defensa en la margen derecha del río Arba de Luesia, en término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Las obras consistirán en 13 espigones de 6 a 3 metros de longitud y separados entre sí de 15 a 20 metros, contruidos con gaviones metálicos rellenos con gravas del cauce. Igualmente se piensa construir un muro de repié de hormigón, de unos 40 metros de longitud, 0,50 metros de anchura media y 1 metro de altura.

Acompaña croquis de situación del tramo de río afectado por las obras donde se señalan las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Ejea (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1971.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 8.630

**Dirección General
de Administración Local**

Excmo. señor: Con esta fecha me dice el Excmo. señor Ministro de la Gobernación lo que sigue:

"En tanto subsistan las actuales circunstancias, las instrucciones para la formación de los presupuestos locales del próximo ejercicio han de limitarse a un corto número de cuestiones, resultantes principalmente de la aprobación del nuevo censo de población de 1970 por Decreto 2045 de 1971.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7.º de la Ley de Régimen Local, y a propuesta de la Dirección General de Administración Local, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declaran en vigor, para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1972, las instrucciones aprobadas por Ordenes de este Departamento de 10 de agosto de 1965 y 21 de octubre de 1966. Dichas instrucciones se entenderán adicionadas o corregidas por las que se aprueban como anexo de esta Orden.

2.º La estructura de dichos presupuestos, en cuanto a ingresos se refiere, se ajustará, para todos los Ayuntamientos, al modelo refundido aprobado por la Dirección General de Administración Local en 23 de noviembre de 1966, de acuerdo con la autorización contenida en el número 2.º de la Orden de 21 de octubre de dicho año ("Boletín Oficial del Estado" del 31). En cuanto al modelo del estado de gastos aprobado en aquella fecha simultáneamente con el de ingresos, se recomienda su utilización por cuantos Ayuntamientos puedan acomodarse al mismo, aun cuando su población supere la cifra de 5.000 habitantes de derecho.

3.º La Dirección General de Administración Local, como Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, podrá dictar las medidas precisas para el desarrollo de esta Orden.

4.º Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas de la presente Orden y de las instrucciones que la acompañan, que regirán desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que tengo el honor de trasladarle para su conocimiento y efectos consi-

guientes, acompañándole copia de las instrucciones aprobadas.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1971. —

El Director general, (ilegible).

Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de Zaragoza".

Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1972.

I.— Ingresos

1.ª *Participación en impuestos directos del Estado. Contribución urbana y cuota de licencia fiscal. Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.* — El cálculo de los ingresos por los indicados conceptos se realizará conforme a los mismos criterios seguidos para el ejercicio actual.

Igual norma se seguirá tanto para la determinación de los recargos locales sobre la contribución urbana y sobre la cuota de licencia fiscal como para fijar la asignación adicional transitoria del artículo 7.º-1 de la Ley 48 de 1966, cuando proceda.

2.ª *Participación municipal en impuestos indirectos del Estado.* — La clasificación de municipios según su población y el cálculo de las cuotas por habitante a que se refieren los artículos 12-1 y 13-2 de la Ley 48 de 1966 se verificarán según las cifras del censo de población aprobado por Decreto 2045 de 1971, coincidentes con las del padrón municipal quinquenal respectivo.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de los corrientes, y con las previsiones de ingresos por este concepto en el próximo ejercicio, realizada por los Organos competentes, los nuevos grupos y cuotas por habitante serán los siguientes:

Grupo, población de derecho de los municipios (habitantes) y cuotas por habitante

1.º Más de 1.000.000, 212,1729 pesetas.

2.º Más de 150.000 hasta 1.000.000 inclusive, 199,3958 pesetas.

3.º Más de 29.000 hasta 150.000 inclusive, 178,8128 pesetas.

4.º Más de 6.000 hasta 29.000 inclusive, 126,7221 pesetas.

5.º Hasta 6.000 inclusive, 125,2425 pesetas.

Las participaciones así establecidas tendrán carácter provisional a reserva de las liquidaciones que resulten definitivamente.

3.ª *Arbitrio provincial sobre el trá-*

fico de las empresas y participación municipal en el mismo. — El cómputo de estos ingresos en las Diputaciones provinciales de régimen común para 1972 se fijará en los dos subconceptos que previene el artículo 25 de la Ley 48 de 1966. El primer subconcepto (cantidad percibida en 1966) no sufrirá variación con respecto a ejercicios anteriores. El segundo (cuota por habitante) se fijará provisionalmente multiplicando el número de habitantes de derecho de la provincia según el censo de 1970, coincidente con los respectivos padrones municipales quinquenales, por la cuota de 160 pesetas, añadiendo a este producto el que resulte de multiplicar el número de habitantes de derecho de la provincia, según los padrones municipales quinquenales de 1965, por la cuota de 38,95 pesetas. Esta cuota de 38,95 pesetas corresponde a lo que se prevé que ascenderá el remanente de 1971, que se liquidará y distribuirá en 1972.

La participación municipal en estos ingresos se fijará multiplicando por 16 pesetas y 3,89 pesetas las respectivas poblaciones de derecho según los padrones de 1970 y 1965.

4.^a *Subvención del Estado para pago de personal.* — Se figurará por la misma cuantía que debió hacerse para 1971, y con igual denominación que la actual.

II. — Gastos

5.^a *Cooperación provincial.* — El crédito para cooperación provincial se cifrará, como mínimo, en la cuantía señalada por el Ministerio de la Gobernación para 1972, en la resolución correspondiente, comunicada a cada Corporación provincial.

6.^a *Cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.* — La cuota ordinaria se calculará con arreglo a iguales normas que en ejercicios anteriores.

La cuota complementaria para 1972 se fijará provisionalmente en la misma cuantía señalada individualmente a cada Corporación para 1971, incrementada en un 20 por 100, equivalente al 6 por 100 de la base (sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulten de la plantilla en vigor el 31 de diciembre de 1969). Si se hubiere producido modificación de plantillas, la cuantía de la cuota complementaria sólo podrá alterarse de acuerdo con lo que en cada caso resuelva la Dirección General de Administración Local (artículo 7.º2 del Decreto 3083 de 1970).

Se incluirán en la partida del capítulo III, concepto 3,11 de gastos, que

corresponda, según su naturaleza, los créditos necesarios para el pago de las porciones de pensión a cargo de la Corporación. Los créditos de esta clase que sean consecuencia de reconocimiento de servicios de carácter interino o eventual, o reconocidos a funcionarios separados, figurarán siempre en partida independiente, que llevará el número 3,1107, como en ejercicios anteriores.

7.^a *Aportaciones al Instituto de Estudios de Administración Local y al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.* — La fijación en cada caso de estas aportaciones se hará a base de las cifras de población de derecho que resulten del censo aprobado de 1970.

Aprobadas por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

Núm. 8.527

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

SECCION FORESTAL

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 193 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Pinar, Selva y Puyarenas", perteneciente al Ayuntamiento de Isuerre, se hace constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Vázquez de Mella, 8) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece treinta horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 126, de 4 de junio de 1971), de-

biendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1971.
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 8.499

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E. 359 de 1971, seguidos a instancia de Victorino Gea Moreno y otros, contra Julio Bernad Valmaseda, por débitos de cantidad, en ejecución, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican en relación adjunta.

Se señala para la subasta el día 22 de enero, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Julio Bernad Valmaseda, en Zaragoza (calle Albarraeín, número 9, nave), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1971. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Relación que se cita

Ocho piezas terminadas, referencia TB-1.045; once piezas terminadas, referencia TB-1.046; cinco piezas terminadas, referencia TB-1.013; once piezas terminadas, referencia TB-36; veintidós piezas terminadas, referencia TB-1.033; diecinueve piezas terminadas, referencia TB-1.026; trece piezas terminadas, referencia TB-1.023; siete piezas terminadas, referencia TB-1.011; ocho piezas terminadas, referencia TB-1.044; seis piezas terminadas, referencia TB-1.052; treinta y cinco piezas terminadas, referencia TB-1.021; treinta y cuatro piezas terminadas, referencia TB-400; tres piezas terminadas, referencia TB-262; dieciocho piezas terminadas,

referencia TB-1.009; diecinueve piezas terminadas, referencia TB-1.025; cinco piezas terminadas, referencia TB-1.022; treinta y una piezas terminadas, referencia TB-1.050; veintiocho piezas terminadas, referencia TB-1.017; cuarenta y una piezas terminadas, referencia TB-260; treinta piezas terminadas, referencia TB-1.012.

Cinco piezas terminadas, referencia TB-1.014; catorce piezas terminadas, referencia TB-1.010; once piezas terminadas, referencia TB-1.062; nueve piezas terminadas, referencia TB-1.063; ocho piezas terminadas, referencia TB-1.058; siete piezas terminadas, referencia TB-1.067; siete piezas terminadas, referencia TB-1.069; siete piezas terminadas, referencia TB-1.060; una pieza terminada, referencia TB-1.064; treinta y seis piezas terminadas, referencia TB-057; seis piezas terminadas, referencia TB-52; cuatro piezas terminadas, referencia TB-58; dieciséis piezas terminadas, referencia TB-21; siete piezas terminadas, referencia TB-22; nueve piezas terminadas, referencia TB-23; cuatro piezas terminadas, con referencia TB-24; quince piezas terminadas, referencia TB-160; tres piezas terminadas, referencia TB-161; diecinueve piezas terminadas, referencia TB-184; trece piezas terminadas, referencia TB-056; cuarenta y cuatro piezas terminadas, referencia TB-61; una pieza terminada, referencia TB-75.

Treinta y dos piezas terminadas, referencia TB-76; cuatro piezas terminadas, referencia TB-77; veintiocho piezas terminadas, referencia TB-407; doce piezas terminadas, referencia TB-406; once piezas terminadas, referencia TB-32; cinco piezas terminadas, referencia TB-40; veintitrés piezas terminadas, ref. TB-34; cinco piezas terminadas, ref. TB-13; treinta y nueve piezas terminadas, referencia TB-12; 13 piezas terminadas, referencia TB-11; seis piezas terminadas, referencia TB-10; treinta y cinco piezas terminadas, referencia TB-403; treinta y cinco piezas terminadas, referencia TB-404; cuarenta y dos piezas terminadas, referencia TB-268; veintinueve piezas terminadas, referencia TB-269; veintidós piezas terminadas, referencia TB-270; cuarenta y tres piezas terminadas, referencia TB-0138; cincuenta y dos piezas terminadas, referencia TB-137; quince piezas terminadas, referencia TB-117; nueve piezas terminadas, referencia TB-116; diecisiete piezas terminadas, referencia TB-115.

Tres piezas terminadas, referencia TB-114; treinta y dos piezas terminadas, referencia TB-112; diecisiete piezas terminadas, referencia TB-103; trece piezas terminadas, referencia TB-

104; cuatro piezas terminadas, referencia TB-293; dos piezas terminadas, referencia TB-294; cincuenta piezas terminadas, referencia TB-296; siete piezas terminadas, referencia TB-297; cinco piezas terminadas, referencia TB-290; tres piezas terminadas, referencia TB-29-1; cinco piezas terminadas, referencia TB-28-8; treinta piezas terminadas, referencia TB-289; cincuenta piezas terminadas, referencia TB-287; veinticinco piezas terminadas, referencia TB-285; dos piezas terminadas, referencia TB-275; treinta y nueve piezas terminadas, referencia TB-276; una pieza terminada, referencia TB-461; catorce piezas terminadas, referencia TB-428; ocho piezas terminadas, referencia TB-424; cuatro piezas terminadas, referencia TB-426; cuatro piezas terminadas, referencia TB-423; seis piezas terminadas, referencia TB-014; doce piezas terminadas, referencia TB-421.

Cuarenta y dos piezas terminadas, referencia 419; diez piezas terminadas, referencia TB-418; doce piezas terminadas, referencia TB-413; veinte piezas terminadas, referencia TB-411; cincuenta piezas terminadas, referencia TB-286; ocho piezas terminadas, referencia 15.270, 10/13; quince piezas terminadas, referencia 15-270-5/6.

Trescientos noventa y seis piezas en bruto, referencia 1282039 (EI-1); trescientos treinta y ocho piezas terminadas, referencia 1282040 (EI-2); dos piezas terminadas, referencia 7800-105 (R-1); seis piezas terminadas, referencia 214-1844 (R-6); cincuenta y seis piezas terminadas, referencia 214-1845 (R-8); noventa y cinco piezas en bruto, referencia 214-1784 (R-37); doce piezas terminadas, referencia 0229 E (R-530); cinco piezas terminadas, referencia 214-2168; una pieza en bruto, referencia 221-1840/41.

Dos piezas terminadas, referencia 214-1781; dos piezas terminadas, referencia simétrica; cinco piezas terminadas, referencia 530-3305 (R-75); dos piezas terminadas, referencia 212-1509 (R-68); dos piezas terminadas, referencia 212-0624 (R-54); tres piezas terminadas, referencia 221-1430; una pieza terminada, referencia 953025-B4N-4; diecinueve piezas en bruto, referencia 106020114 (A-9); una pieza en bruto, referencia E-13771-3 mesa carro; cincuenta y una piezas en bruto, referencia 15.270-5/3 (AMA-4); cuarenta y cuatro piezas en bruto, referencia 15.270-5/6 (AMA-2 Izda.); cuarenta y tres piezas en bruto, referencia 15.270-5/6 (AMA 2 dcha.); cincuenta y dos piezas en bruto, "F gris", referencia 15.270-5/14 (AMA-5); cuarenta y nueve piezas en bruto "F. gris", referencia 15.270-

5/15 (AMA 6); dieciocho piezas terminadas, referencia F-300003 (J-6).

Ochenta piezas semimecanizadas, referencia F-300003 (J-6); quince piezas terminadas, referencia MTV-1037 (J-2); once piezas terminadas, referencia F210001-5 (J-9), ochenta y una piezas en bruto, referencia F-400018 (J-10); dos piezas terminadas, referencia F-400018 (J-10); una pieza terminada, referencia MTV-1116 (J-4).

Veinte llaves acodadas de diferentes números. Once llaves estrella de diferentes números. Diez llaves planas de diferentes números. Dos mandriles para placas intercambiables, "Widia Madison", de dos unidades. Dos maquinillas para roscar marca "Scintilla", sin número. Un taladro de mano con broca hasta 22 milímetros, eléctrico, marca "Dina", sin número. Una pistola para pintar, sin marca ni número. Un roscador para máquina "Ayfor", modelo RA-9. Un roscador para máquina "Ayfor", modelo RA-16. Un juego de pinzas de acero para fresas de 5 a 16 milímetros, en buen uso. Una escuadra de grados, marca "Vaduz", en buen uso.

Un aparato verificador de interiores con reloj, 50-16 milímetros, marca B, dos unidades. Un verificador de interiores con reloj, 50 a 210 milímetros, marca "Alpa". Cuatro grúas pluma para 360 kilogramos cada una, marca "Guerra Hermanos", sin número. Cuatro polipastos completos, sin marca ni número visible. Un micrómetro exteriores, marca "Tesa", de 100-125 milímetros, sin número. Un juego de galgas desde 1 a 25 milímetros de radio, sin marca ni número. Un calibre de 500 milímetros marca "Estalón", sin número. Un calibre de 500 milímetros, marca "Mauser", sin número. Dos trinquetes de dos plaquitas "Widia", para cepillo (punta). Tres trinquetes de dos plaquitas, "Widia", para escuadrar.

Todos los bienes valorados en pesetas 700.000.

SECCION SEXTA

Núm. 8.624

AGUARON

Por don José-Manuel Gimeno García se ha solicitado permiso o autorización para instalar una granja avícola en la partida denominada "La Plana".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días puedan

formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Aguarón, 16 de diciembre de 1971.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.627

CALATAYUD

A los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por el vecino don Ismael Cuenca Yagüe ha sido solicitada licencia para la instalación en calle Carmen, 9, bajos, de un taller de ebanistería, dotado con diversa maquinaria con un total de 6 CV.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada solicitud podrán presentarse ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, las observaciones o reclamaciones que se estimaren pertinentes.

Calatayud, 23 de diciembre de 1971.
El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 8.628

CASPE

Debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles y en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en sesión de 2 de diciembre de 1971, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de guardias de la Policía municipal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Plazas a cubrir. — Dos plazas de Policía municipal de la plantilla de éste Ayuntamiento, dotadas con un sueldo base anual de pesetas 35.000 y una retribución complementaria de otras 14.000 pesetas anuales, quinquenios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos que determina la Ley 108 de 1963, Decreto-ley 23 de 1969 y demás disposiciones que la desarrollan y complementan.

Segunda. Condiciones. — La concurrencia a la oposición será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

1.º Ser español. Tener una edad comprendida entre los 21 y los 45 años, pudiendo compensarse el exceso del límite máximo de edad señalado, en la forma establecida en la condición

7.º del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.º Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al Movimiento nacional.

3.º No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impidan el normal ejercicio de la función y tener una estatura de 1,65 metros como mínimo.

4.º Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

5.º Hallarse en posesión del carnet de conducir de la clase B.

6.º No hallarse incurso en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y no haber sido expulsado de algún Cuerpo de Funcionarios del Estado o de otras Corporaciones públicas.

Tercera. Presentación de solicitudes y admisión. — Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán solicitarlo mediante instancia, debidamente reintegrada, en la que manifestarán expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia al momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, sin que haya de presentarse documento alguno acreditativo de tales extremos.

Las instancias se presentarán, durante las horas de oficina, en el Registro general de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, computados a partir del siguiente día, también hábil, al de la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo acompañarse a la instancia justificante de haber ingresado en Depósito municipal la cantidad de pesetas 250 en concepto de derechos de examen, devolviéndose esta cantidad en el caso de que el solicitante quede excluido por falta de algún requisito formal o de capacidad general.

Si alguna instancia tuviese defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, y si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en la misma forma que la presente convocatoria la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo entablarse, con relación a la misma, las reclamaciones a que se refiere el artículo 5.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Cuarta. Composición del Tribunal. Será la que determina el artículo 251

del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con la modificación introducida por el Decreto 872 de 1964, de 26 de marzo, cuya composición se hará también pública, pudiendo los aspirantes recurrir a sus miembros cuando concurren las circunstancias señaladas en los textos legales siguientes.

Quinta. Pruebas o ejercicios. — Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido tres meses, al menos, desde la publicación de la convocatoria.

La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciarán con quince días de antelación y en la misma forma que la convocatoria.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra, elegido por el Tribunal.

b) Dos problemas en que entren las cuatro operaciones elementales de aritmética.

c) Redacción de un parte de denuncia sobre un supuesto que formulará el Tribunal.

El segundo ejercicio consistirá en contestar, en tiempo máximo de quince minutos, al tema, sacado a la suerte, del programa siguiente:

Temas

Tema 1.º Idea general de Organización política y administrativa del Estado español.

Tema 2.º Autoridades y Organos municipales. Competencias y atribuciones.

Tema 3.º El Alcalde, como Jefe de la Administración Municipal y como Delegado del Gobierno. Principales competencias y atribuciones.

Tema 4.º Organización de la Policía municipal. Sus funciones.

Tema 5.º Finalidad de la actividad de Policía. El orden público como finalidad fundamental de la Policía. Concepto y actos contrarios al mismo, según la Ley de 30 de julio de 1959.

Tema 6.º Policía de la circulación. Personas, vehículos y vías públicas definidas en el capítulo primero del Código de la Circulación.

Tema 7.º Ideas de las reglas principales de la circulación, según la legislación vigente, especialmente referida al ámbito urbano.

Tema 8.º Señales de tráfico y procedimiento sancionador. Idea general del cuadro de multas.

Tema 9.º Policía urbana. Licencias: Policía de edificios y obras. Policía de actividades industriales y mercantiles.

Tema 10. Policía sanitaria. Policía de la moralidad. Policía judicial. Conceptos y demás aspectos principales de las mismas.

El tercer ejercicio consistirá en una prueba de práctica de conducción de motocicleta, realizando las pruebas que determine el Tribunal.

Los ejercicios se valorarán puntuando los miembros del Tribunal de cero a diez puntos cada ejercicio, debiendo obtener los aspirantes en cada uno de ellos una mínima media de cinco puntos, sin cuya puntuación quedarán eliminados. La calificación del primer ejercicio será, para cada opositor, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres partes de que consta.

La calificación final se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

Las calificaciones y resultados de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Las pruebas serán públicas y se celebrarán las dos primeras en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Sexta. Propuesta de nombramiento y presentación de documentos. — Terminadas las pruebas, el Tribunal calificador elevará a la Comisión municipal permanente propuesta de nombramiento de los opositores que hubiesen aprobado todos los ejercicios, y si fuesen varios, de los dos que hubieren obtenido superior puntuación, considerándose eliminados los de calificación inferior.

Elevada dicha propuesta, que será vinculante, se requerirá a los aspirantes propuestos para que en el plazo de treinta días hábiles presenten los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento, legalizado cuando el Registro Civil que lo expida no corresponda a la Audiencia Territorial de Zaragoza.
- b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del municipio de su residencia.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

e) Certificado de estudios primarios.

f) Carnet de conducir de la clase B.

g) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico o psíquico ni enfermedad contagiosa, en el que conste haber sido examinado por rayos X, y se indique, además, que reúne condiciones para el ejercicio del cargo, y su estatura.

h) Declaración jurada de no hallarse incurso en supuesto de incapacidad para ser nombrado funcionario, con los detalles que se consignan en el apartado 6.º de la base segunda.

Si el aspirante o aspirantes, dentro del indicado plazo, no presentaren su documentación íntegra, a excepción de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, anulándose todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda. En este supuesto el Tribunal formulará propuesta adicional en favor de quien, habiendo aprobado todos los ejercicios, siga en puntuación al aspirante inicialmente propuesto; si no hubiere ningún otro aspirante que hubiere aprobado todos los ejercicios se declarará desierta la plaza. Presentada la documentación que antecede, se procederá por la Comisión municipal permanente a nombrarlos funcionarios en propiedad, debiendo tomar posesión en el plazo reglamentario.

Séptima. Para lo no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, aprobatorio del Reglamento de Oposiciones y Concursos, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones generales sobre la materia.

Caspe, 23 de diciembre de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.523

NOVALLAS

Por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 17 del actual se anuncia subasta, por el procedimiento de pujas a la llana y con arreglo al pliego de condicio-

nes obrante en la Secretaría de mi cargo, de las siguientes:

1.ª Tres cuartos de hierbas de la huerta, bajo el tipo de tasación de pesetas 80.000 cada uno.

2.ª Arriendo del "Corral de la Veceira", en las condiciones en que se encuentra, por el tipo de tasación de 20.000 pesetas.

Las subastas de referencia tendrán lugar, en el Ayuntamiento, a los veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Autoridad en quien delegue, a las doce de su día.

La fianza provisional será del 5 por 100, y la definitiva, del 15 por 100 del importe de la adjudicación.

De quedar desierta alguna de ellas se celebrará una segunda al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de expediente, anuncios y reintegro.

Novallas, 18 de diciembre de 1971. El Alcalde, Santos Pascual.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.700

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado n.º 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio de mayor cuantía número 496 de 1971, promovido por don Pedro Fortó Camps, representado por el Procurador don Fernando Alfaro, contra "Fomento del Comercio y de la Industria Española", S. A., cuyo actual domicilio o paradero se ignora, ha acordado se emplaze a la sociedad demandada por segunda vez, para que en término de cuatro días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones